INVITACIÓN PÚBLICA N°. 042-CMC-2024
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MÍNIMA CUANTÍA
(Artículo 94, Ley 1474/2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021)

Referencia: Invitación Publica Mínima Cuantía

El Municipio de Puerto Triunfo, se permite invitar a todos los interesados en presentar propuesta para la **INVITACIÓN PÚBLICA Nº. 042-CMC-2024**, bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, cuyo objeto es "CONSULTORIA PARA EL LEVANTAMIENO DE INFORMACION PRELIMINAR REQUERIDA PARA REALIZAR DISEÑOS DE DETALLE FALTANTES Y AJUSTES A DISEÑOS EXISTENTES QUE PERMITAN LA CONSTRUCCIÓN, OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO ESTACION COCORNÁ DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO", siguiendo las reglas establecidas en la presente invitación, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y lo estipulado en la ley 2069 de 2020 y decreto reglamentario 1860 de 2021, que contemplan la contratación por mínima cuantía para la adquisición de bienes y servicios cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía independientemente del objeto a contratar.

1. PARA PRESENTAR PROPUESTAS SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LO SIGUIENTE:

Podrán participar en la presente convocatoria personas naturales, personas jurídicas, uniones temporales, consorcios u otras formas asociativas que no se encuentren incursos en circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad a que se refiere el artículo 8ª de la Ley 80 de 1993, adicionado por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011y ley 2069 de 2020.

Persona Jurídica o la persona natural que desee participar en el proceso de selección teniendo en cuenta el objeto contractual deberá ostentar el título de ingeniero civil, ingeniero sanitario, ingeniero topográfico o afines.

La oferta deberá estar firmada por el proponente cuando es persona natural, y cuando es persona jurídica por el representante legal de la firma, o por una o más personas debidamente autorizadas para presentar propuesta, de conformidad con la documentación presentada sobre existencia y representación legal, así mismo deberá presentarse a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: planeacion@puertotriunfo-

antioquia.gov.co.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

OBJETO: "CONSULTORIA PARA EL LEVANTAMIENO DE INFORMACION PRELIMINAR REQUERIDA PARA REALIZAR DISEÑOS DE DETALLE FALTANTES Y AJUSTES A DISEÑOS EXISTENTES QUE PERMITAN LA CONSTRUCCIÓN, OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO ESTACION COCORNÁ DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO"

Codificación de los bienes en el sistema UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
81101500	Ingeniería civil y arquitectura

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

El CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO está obligado a entregar la totalidad de planos de diseños y estudios descritos en los documentos del proceso, al igual que los correspondientes medios digitales, que se requieran, de acuerdo a los parámetros definidos por la CONTRATANTE.

Las herramientas que se emplearán para el desarrollo del proyecto se deberán ajustar a la utilización de los medios informáticos, con la consecuente utilización del software necesario y para cada tipo de documento de la siguiente manera:

Planos Arquitectónicos y de ingeniería en 2D .DWG Autocad Planos Arquitectónicos y de ingeniería en 3D .DWG Autocad Coordinación 3D del proyecto .DWG, .RVT, etc. Autocad - Revit Render e Imágenes del Proyecto .JPG Varios Programación de obra .MPP Project Presupuesto de obra .XLS Excell Presentaciones .PPT Powerpoint Otros .CDR, .PDF, .DOC, etc. Corel Draw Acrobat 3D estudio, etc.

Los estudios técnicos, diseños, especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto detallado de referencia y análisis de precios unitarios, deben ser aprobados

y aceptados por la supervisión, los cuales serán aprobados cuando cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la CONTRATANTE, satisfagan las necesidades de la Entidad y cuenten con aprobación definitiva.

El contratista se compromete a entregar los siguientes productos definitivos:

- *Levantamiento topográfico (redes de distribución y elementos área urbana Estación Cocorna)*
- *Elaboración de catastro de usuarios de acueducto (inc. informe y fichas por usuarios)*
- *Elaboración de fichas técnicas de accesorios, elementos, redes (incluye nichos de investigación y reconstrucción)*
- *Digitalización de planos maestros, zonales esquineros de las redes existente (original y dos copias).*

Validez mínima de la oferta: La validez mínima de la oferta presentada debe ser de 90 días.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El valor oficial del presupuesto para la ejecución del contrato, se obtuvo de acuerdo a un estudio de mercado realizado; y las cantidades se calcularon teniendo en cuenta los requerimientos del proyecto.

El valor del presupuesto oficial es de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($ 36.340.369,00) M/CTE.,** todos los impuestos y demás acordes a este tipo de contratación, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. ***484 del 31 de mayo de 2024.***

5. REQUISITOS HABILITANTES, DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN.

Antes de proceder a la realización de la aceptación, se procederá a efectuar la respectiva evaluación de la propuesta con el fin de determinar y verificar si cumple con los requisitos esenciales del presente proceso de contratación, es decir si la propuesta se ajusta a la oferta, si trae la respectiva seriedad de la oferta; vigente desde la presentación de la oferta tres meses y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento del valor del presupuesto oficial, si no se configura en ella ninguna de las causales de

rechazo contenidas en esta invitación de mínima cuantía y si cumple con los requisitos habilitantes.

Si de esta evaluación preliminar resultare que la propuesta no se ajusta a la presente invitación pública, si se configura en ella alguna de las causales de rechazo y/o si no cumple o no subsanó en el tiempo estipulado por la entidad alguna de los requisitos habilitantes, la propuesta será rechazada.

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Los documentos jurídicos que se verifiquen y que ameriten aclaración serán solicitados por la entidad, en la fecha establecida en el cronograma de actividades y se les otorgara un plazo perentorio para su aclaración.

Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto para aclarar o corregir, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla o quien no aporte la respectiva seriedad de la oferta.

Los documentos de tipo jurídico que deben allegar los oferentes son los siguientes:

DOCUMENTOS JURÍDICOS	CUMPLE	NO CUMPLE	HABILITADO	NO HABILITADO
Carta de presentación de la propuesta.				
Carta de aceptación de las especificaciones técnicas mínimas excluyentes.				
Compromiso anticorrupción.				
Certificado de existencia y Representación legal o registro mercantil.				
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica, o de la persona natural según el caso.				
Copia del RUT. (Para la persona jurídica RUT de la persona jurídica y del representante legal)				
Certificado de antecedentes disciplinarios. (De la persona jurídica y del representante legal de la persona jurídica; o de la persona natural según el caso).				
Certificado de antecedentes fiscales. (De la persona jurídica y del representante legal de la persona jurídica; o de la persona natural				

según el caso).				
Certificado de antecedentes judiciales. (Del representante legal de la persona jurídica; o de la persona natural según el caso)				
Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales.				
Certificado de Medidas Correctivas.				
Experiencia exigida.				
Documento de Constitución de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa. (En caso que aplique).				

-. Carta de presentación de la propuesta. Modelo se anexa con la presente invitación.

El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

-.Carta de aceptación de las especificaciones técnicas mínimas excluyentes. Modelo se Anexa a la presente invitación y consiste en la aceptación de las especificaciones técnicas para el proceso de ejecución.

-.Compromiso Anticorrupción. Modelo se anexa con la presente invitación.

-. Certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil, expedida por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha señala en el cronograma para el cierre del proceso el objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente selección pública, y que haya sido constituida con una fecha anterior al cierre de este proceso de selección o en su defecto la tarjeta profesional y antecedentes del COPNIA o el que corresponda.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado, si fuera el caso.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.

-. Fotocopia de la cédula de ciudadanía (Persona natural o del representante legal de la persona jurídica).

En el caso de unión temporal o consorcio, se debe anexar la cedula de ciudadanía de cada uno de los integrantes y del representante legal.

-. Fotocopia del Certificado del Registro Único Tributario (RUT)
Para efectos de conocer el régimen al que pertenece el proponente, deberá anexarse el RUT. Para los Consorcios o Uniones Temporales, deberá presentarse el correspondiente a cada uno de sus integrantes.

-. Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales

PERSONAS JURÍDICAS El proponente persona jurídica debe presentar certificación de Pago de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Basta el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite, de acuerdo al párrafo anterior.

PERSONAS NATURALES El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

PROPONENTES PLURALES Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

-. Certificado de responsables fiscal.
El proponente deberá aportar el certificado y la entidad verificará el certificado de no estar incluidos en el boletín de responsables fiscales en la página web de la Contraloría General de la Nación.

-. Certificado de antecedentes disciplinarios, inhabilidades e incompatibilidades.
El proponente deberá aportar el certificado y la entidad verificará el certificado de antecedentes disciplinarios y de inhabilidades e incompatibilidades en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

-. Certificado de antecedentes judiciales.
El proponente deberá aportar el certificado y la entidad verificará el certificado de antecedentes judiciales en la página web www.policia.gov.co.

-.Certificado de Medidas Correctivas
El proponente deberá aportar el certificado y la entidad verificará el certificado de Medidas Correctivas en la página web www.policia.gov.co.

-.Certificado REDAM
El oferente y su representante legal y/o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios), deberán anexar de manera individual la certificación del REDAM.

-. Certificado de experiencia.
El proponente deberá acreditar la experiencia general mediante copia de contrato y acta de liquidación de un negocio jurídico cuyo objeto principal haya sido elaboración de estudios de pre inversión o diseños para la ejecución de proyectos en el sector de agua potable cuyo valor haya sido al menos dos veces el presupuesto oficial, además de esto deberá acreditar una experiencia adicional mediante copia de contrato y acta de liquidación de un negocio jurídico cuyo objeto principal haya sido consultoría para el levantamiento del catastro de redes de acueducto.

-. Personal Mínimo Requerido.
El proponente deberá anexar hoja de vida y carta de compromiso de un profesional quien sea el que dirija los estudios, con perfil de ingeniero sanitario, ingeniero civil o topográfico con experiencia general mínima de más de 10 años y acreditar experiencia como director de un contrato cuyo objeto haya sido estudios para el suministro de agua potable y su valor haya sido igual o superior a dos veces el presupuesto oficial y director de un contrato cuyo objeto principal haya sido consultoría para el levantamiento del catastro de redes de acueducto y que en este demuestre la ejecución de un levantamiento topográfico de redes de al menos dos veces la establecida en el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

El cronograma será el establecido dentro del proceso de selección en la plataforma SECOP II.

La administración municipal de PUERTO TRIUNFO (ANTIOQUIA), podrá modificar las fechas del cronograma de la presente invitación, antes de su vencimiento en caso que lo estime conveniente, mediante adendas de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1. "Modificación de los pliegos de condiciones". Del Decreto 1082 de 2015, las cuales se publicarán en la página del sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

Expedición de adendas: Podrán expedirse adendas en cualquier etapa del proceso cuando hubiere lugar a aclarar el contenido de la invitación, modificar el cronograma, o cuando el interés público así lo indique.

7. Factor de selección: De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el menor precio constituye el factor de selección: "*La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente*".

8. Factores de desempate: De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate, la administración aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

9. CONTRATO
La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
El plazo para la ejecución total del contrato será de **UN (01) MES**, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato, luego de los cuales se hará la entrega material del proyecto estructurado objeto del contrato.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN: El estudio se llevará a cabo en el corregimiento de Puerto Perales, municipio de Puerto Triunfo, Antioquia.

12. FORMA DE PAGO: El municipio realiza el pago del contrato de la siguiente manera:

El Municipio de Puerto Triunfo pagará el valor del contrato a través actas parciales hasta el 90% soportado bajo las respectivas actas, informes de la supervisión; y el diez por ciento (10%) restante mediante un último pago luego de la liquidación del contrato.

Nota: Después de radicada la factura el pago se realizará dentro de los cuarenta y cinco días calendarios siguientes.

Informe parcial, Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).

El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

Parágrafo: Los valores a cancelar a favor del contratista estarán sujetos a retención en la fuente y retención de ICA conforme a las tarifas y condiciones establecidas por estatuto tributario nacional y el estatuto de rentas municipal respectivamente. Igualmente estarán sujetos al pago de estampillas municipales equivalentes al ocho por ciento (8%) del valor total del contrato y una contribución de seguridad equivalente al cinco por ciento (5%) del contrato, esta última aplica únicamente para los contratos de obra pública.

El pago de las estampillas se realizará mediante deducción la cual se aplicará a cada pago parcial autorizado, esto para los contratos cuya cuantía no superen los cien millones de pesos ($100.000.000); en caso de superar este monto deberán cancelar la

totalidad de las estampillas antes de la legalización del contrato en las cuentas que la tesorería municipal tenga habilitadas para tal fin. Para el caso de la contribución de seguridad (5%) el pago se realizará mediante deducción la cual se aplicará se aplicará al anticipo y cada pago parcial autorizado sin importar el monto del contrato.

13. GARANTÍAS: De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 "*La* Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies", por tanto, en la presente adquisición la Administración estima la exigencia de las siguientes garantías:

A su vez, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor de la Entidad Estatal las siguientes pólizas:

GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Igual al término de duración y tres (3) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Igual al término de duración del contrato y un (01) año más.

14. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA: Las causales que generarían el rechazo de las ofertas del proceso son:

14.1. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
14.2. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales que administra la Contraloría General de la República.
14.3. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006, relacionada con la disolución de la persona jurídica.
14.4. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante, o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.
14.5. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11.
14.6. Que el proponente se encuentre incurso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.

14.7. Que la propuesta económica no se aporte firmada.
14.8. No entregar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
14.9. Que el objeto social del proponente o el de alguno de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
14.10. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado del contrato.
14.11. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en la sección 3.3 de la invitación.
14.12. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el Presupuesto Oficial.
14.13. No ofrecer el valor de un precio unitario. En el caso que el valor del precio unitario sea cero (0) el proponente asume la responsabilidad por el valor ofertado en ese ítem.
14.14. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.
14.15. Cuando no se aporte junto con la oferta económica los análisis de precios unitarios del capítulo uno del presupuesto oficial.
14.16. Cuando se presente propuesta condicionada para la aceptación de la oferta.
14.17. Presentar más de una oferta económica.
14.18. Presentar la oferta extemporáneamente.
14.19. No presentar oferta económica.
14.20. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural, presente o haga parte en más de una propuesta para el mismo proceso. En tal caso todas las propuestas serán rechazadas.
14.21. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no cuente con la autorización suficiente del órgano social.
14.22. Las demás previstas en la ley.

15. DECLARATORIA DESIERTA: En caso de no lograrse la habilitación, la entidad declara desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II.

16. MODIFICACIONES A LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA: El Municipio hará las aclaraciones o modificaciones que consideren necesarias al aviso de convocatoria mediante adendas.

En caso de expedirse adendas se hará hasta un (1) día hábil anterior a la fecha límite de la presentación de las propuestas, en todo caso no podrán expedirse y publicarse adendas el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para la adición del término previsto para ello.

En el evento en que se modifiquen los plazos y términos del proceso de mínima cuantía, la adenda modificatoria deberá incluir el nuevo cronograma para extender las etapas previstas.

Las adendas se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II según lo dispuesto en su manual.

17. SUPERVISIÓN La supervisión del contrato que se genere estará a cargo de la **Secretaria de Planeación** del Municipio de Puerto Triunfo Antioquia.

18. OFERENTE ÚNICO El municipio podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la Invitación Pública.

19. Indemnidad: El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio frente a cualquier posible reclamación o litigio proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el mismo, subcontratistas, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del contrato objeto de la presente convocatoria.

20. Multas: En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del contratista, el Municipio mediante resolución motivada, impondrá las multas señaladas en el apartado de condiciones técnicas del servicio, máximo hasta diez por ciento (10%) del valor del mismo, sin trámite diferente al señalado en las normas vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato. Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 201.

21. Sanción penal pecuniaria: En caso de incumplimiento total o parcial por parte del Contratista, o de declaratoria de caducidad, el Municipio hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al *diez por ciento* (10%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la resolución correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor del Contratista, si las hubiere. Para ello de manera previa, el Contratista autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.

23. Caducidad: Conforme el ordenamiento vigente, el Municipio podrá declarar la caducidad del contrato por medio de resolución motivada, en los siguientes casos:

a. Cuando por culpa imputable al Contratista no se ejecute satisfactoriamente el contrato.
b. Cuando el Contratista no diere inicio a la ejecución del contrato.
c. Cuando suspendida la ejecución por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanuda dentro de los 5 días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron la misma.
d. Cuando a juicio del Municipio, el incumplimiento derive en consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o den origen a perjuicios para la Entidad.
e. Cuando el Contratista reúse sin fundamento acatar las recomendaciones del supervisor, a no ser que las mismas varíen sustancialmente el objeto o agraven su ejecución, esto sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado de garantías.
f. Por las demás causales establecidas en la normatividad vigente.

La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización del Contratista, quien se hará acreedor a las sanciones previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

ING. LUIS MIGUEL LEIVA BUSTILLO
SECRETARIO DE PLANEACIÓN

Elaboró: Arlex C. Hincapié. Prof. Apoyo SP

ANEXO Nº 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores:
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA
EDIFICIO MUNICIPAL

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA No. __ DE 2023

Nosotros los suscritos: _____ (nombre del proponente) de acuerdo con las Bases de Contratación, hacemos la siguiente propuesta para la "CONSULTORIA PARA EL LEVANTAMIENO DE INFORMACION PRELIMINAR REQUERIDA PARA REALIZAR DISEÑOS DE DETALLE FALTANTES Y AJUSTES A DISEÑOS EXISTENTES QUE PERMITAN LA CONSTRUCCIÓN, OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO ESTACION", y, en caso que nos sea aceptada por parte MUNICIPIO de PUERTO TRIUNFO, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos de las bases de contratación de la presente contratación directa y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha límite de entrega de las propuestas.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las fianzas requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal
C. C. No. _____ de _____
No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)]_____ [anexar copia(s)]
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Telefax _____

ANEXO Nº 2
OFERTA ECONÓMICA

VALOR EN LETRAS:

ATENTAMENTE;

Nombre del proponente o de su Representante Legal
C. C. No. _____ de _____No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)]_____ [anexar copia(s)]
Dirección de correo _____Dirección electrónica _____
Telefax _____Ciudad_____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO Nº 3

ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES

Ciudad y Fecha, _____

Señores

Secretaría de Planeación y Obras Públicas

Alcaldía Municipal Puerto Triunfo-Antioquia

Referencia: Invitación Pública _____

Yo, _____, en condición de Representante Legal de _____, declaro y acepto conocer íntegramente el contenido de todas y cada una de las especificaciones técnicas detalladas en la invitación de la referencia.

De igual manera, manifiesto haber efectuado en forma personal, un análisis detallado, minucioso y exhaustivo de las especificaciones técnicas mínimas excluyentes contenidas en la misma, lo que indica expresamente que bajo ningún motivo me exonero de la responsabilidad que me acude a su cumplimiento.

Con la suscripción del presente acepto en forma voluntaria e irrevocable las condiciones técnicas establecidas por la Secretaría de Gobierno a través de la invitación pública, por tanto, me comprometo a darles estricto cumplimiento.

Atentamente,

Firma del Representante del Proponente

Nombre

CC.

ANEXO Nº 4
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y Fecha, _____

Señores

Secretaría de Planeación y Obras Públicas

Alcaldía Municipal Puerto Triunfo-Antioquia

Referencia: Invitación Pública: _____

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], manifiesto en mi nombre y en nombre de [nombre del Proponente] que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación _____.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación _____.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación _____ nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [dia] del mes de [mes] de 2020.

Firma del Representante del Proponente

Nombre

CC.